ORDENANZA Nº 349/2017

Ref.: Replanificación del Proyecto "Recuperación de Estructuras Viales Urbanas"

Visto:

El Proyecto "Recuperación de Estructuras Viales Urbanas", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario replanificar el mismo en su Punto 1 MEMORIA DESCRIPTIVA

Que se han tenido en cuenta nuevos aspectos e imprevistos ajustando a necesidades no consideradas en el Proyecto Original.

Que la solicitud de replanificación fue evaluada por el Director Técnico del Proyecto y que ha informado al Área de Planificación que corresponde realizar cambios en la planificación previamente acordada.

Que ejecutado los procesos de control se observa una diferencia entre lo deseado según el plan original y la realidad de las Estructuras Viales Urbanas.

Que es necesario unificar criterios y orientar los esfuerzos para realizar el cambio manteniendo la misma línea de base, sin la necesidad de someter a un cambio significativo el proyecto original.

Que es importante reconocer esta realidad y considerar la situación distintiva que se da en la calle Presbítero Secundino Sánchez entre calle Juan José Paso y calle Moreno a diferencia de lo proyectado con anterioridad, calle 25 de Mayo entre calle Juan Gödeken y calle Santa Fe y calle Moreno entre calle Juan Gödeken y la calle Santa Fe a diferencia de lo proyectado, calle Moreno entre calle Juan Gödeken

Que la no existencia de obra en el lugar así lo permite y que el cambio de arteria a recomponer no varía en cuanto a la superficie y el costo calculado previamente según el proyecto Original;

Que es necesario brindar la base legal para el proceso de modificación del Proyecto Original;

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta Nº 025/2017 de fecha seis de octubre de 2017

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comuna de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los seis días del mes de octubre de 2017.

Queda registrado como Ordenanza º 349/2017